

+

POA-2021 (Plan Operativo Anual -2021)

Ayuntamiento de Bilbao – Euskal Fondoa

Dentro del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Bilbao y Euskal Fondoa, aprobado en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Bilbao de fecha 20 de mayo de 2020 y firmado el 22 de mayo de 2020, en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022 y en aplicación de su cláusula tercera, las partes acuerdan el siguiente POA-2021.

PRIMERA.- Acciones incluidas en el Plan Operativo Anual 2021 de colaboración y aportación financiera a los mismos.

Las acciones constitutivas del Programa de cooperación para 2021 son las siguientes:

Proyectos Capítulo 7 Transferencias de inversión.

N ^a	REF	PROYECTO	PPTO aprobado EF	Aporte BILBAO	FINALIZACION	Plazo Justificación
1	p313k-21	Construcción drenaje y adoquinado, en Ciudadela San Martin, Fase 2, Tipitapa, NICARAGUA	107.526,88 €	43.026,88 €	31.12.2022	31.03.2023
2	p331k-21	Ampliación del sistema de agua potable en aldea Siguanha I, Chahal, Dpto. Alta Verapaz, GUATEMALA	78.201,37 €	78.201,37 €	31.12.2022	31.03.2023
3	p316k-21	2ª fase del sistema de agua potable en Aldea Chajbul, San Juan Chamelco, Dpto. Alta Verapaz, GUATEMALA	87.936,66 €	82.405,43 €	31.12.2022	31.03.2023
4	p334k-21	Programa Interinstitucional de cooperación de agua y saneamiento entre entidades de Euskadi y Centroamérica	172.043,01 €	50.000,00 €	31.12.2023	31.03.2024
5	p337k-21	Apoyo infraestructura transporte: unidad móvil de reparación en la RASD	150.537,63 €	21.366,32 €	31.12.2022	31.03.2023
TOTAL				275.000 €		

Proyectos Capítulo 4 Transferencias Corrientes

N ^a	REF	PROYECTO	PPTO aprobado EF	Aporte BILBAO	FINALIZACION	Plazo Justificación
6	P335k-21	Fortalecimiento de los programas de inclusión social de personas con discapacidad en La Habana-CUBA	129.032,26 €	13.118,28 €	31.12.2022	31.03.2023
7	p326s-21	Programa de prácticas y Trabajos Fin de Grado en cooperación al desarrollo de la UPV/EHU y Gaztenpatia	26.881,72 €	11.881,72 €	31.12.2022	31.03.2023
TOTAL				25.000 €		

Las fechas de finalización son las previstas a la hora de la formalización del POA 2021. Esta fecha de finalización se podrá ampliar mediante autorización expresa del Ayuntamiento de Bilbao, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y demás normas de desarrollo.

SEGUNDA: Aportación de EUSKAL FONDOA

La aportación de EUSKAL FONDOA consistirá en:

- Gestión y seguimiento de los proyectos y programas incluidos en el presente programa.
- Información al Ayuntamiento de Bilbao de las acciones y programas de cooperación llevados a cabo por las demás entidades miembro de EUSKAL FONDOA así como por los demás Fondos municipales de Cooperación de otras autonomías.
- Información de programas y oportunidades de cooperación de instituciones internacionales.

TERCERA: Aportación del Ayuntamiento de Bilbao

A) Aportación financiera

El Ayuntamiento de Bilbao destinará al presente POA-2021, con cargo a la partida presupuestaria de Cooperación al Desarrollo de 2021, la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (**300.000 €**) según como se establece en la cláusula primera del presente POA-2021

B) Otras aportaciones

El Área de Cooperación, Convivencia y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao colaborará con el equipo técnico de EUSKAL FONDOA en la gestión y seguimiento de los programas de cooperación llevados a cabo conjuntamente.

En la medida de sus disponibilidades en cuanto a recursos humanos, el Ayuntamiento de Bilbao colaborará con EUSKAL FONDOA en los proyectos que el Ayuntamiento cofinancia o ha cofinanciado, a través de la asesoría y asistencia técnica de los servicios especializados, en particular:

País	Proyecto	Colaboración
Guatemala	Ampliación del sistema de agua potable en aldea Siguanha I, Chahal, Dpto. Alta Verapaz	Consortio de Aguas
	2ª fase del sistema de agua potable en Aldea Chajbul, San Juan Chamelco, Dpto. Alta Verapaz	
Nicaragua	Construcción drenaje y adoquinado, en Ciudadela San Martin, Tipitapa	
Centroamérica	Programa Interinstitucional de cooperación de agua y saneamiento entidades de Euskadi y Centroamérica	

CUARTA: Desembolsos del Ayuntamiento de Bilbao

El Ayuntamiento de Bilbao efectuará el abono de las subvenciones mediante pago anticipado, con carácter previo a la justificación, por el importe total de la subvención concedida y sin exigir garantía alguna.

QUINTA: Responsabilidad de las acciones

EUSKAL FONDOA es el responsable de la gestión de los proyectos y programas.

El Ayuntamiento de Bilbao es el responsable de la asesoría que se pueda brindar por parte de su personal técnico a EUSKAL FONDOA.

SEXTA: Justificación

Euskal Fondoa deberá justificar el destino de las subvenciones mediante la forma de Cuenta justificativa simplificada según se establece en el art. 75 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), para los proyectos de Cooperación al Desarrollo. No será necesaria la inclusión de las facturas (ni originales ni fotocopias) aunque se podrá utilizar como medio de verificación la comprobación por muestreo de los justificantes imputados al proyecto. Se deberá justificar el 100% del coste de cada uno de los proyecto tal como se indica en la cláusula primera del presente POA-2021 (Columna: Presupuesto Aprobado EF), o según las modificaciones posteriores que se puedan aprobar.

Si la ejecución del proyecto no supera los 24 meses, Euskal Fondoa presentará un único informe, por cada uno de los proyectos, narrativo y justificativo del 100% del coste total del proyecto incluyendo la cuenta justificativa simplificada según se establece en el art.75 referido en el anterior párrafo. Si la ejecución del proyecto supera los 24 meses presentará un informe intermedio, que puede ser exclusivamente narrativo, y un informe final narrativo y justificativo como el indicado en este párrafo.

Cuando el importe de un concepto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (contratos de servicios y suministros 15.000 € más IVA y contratos de obras 40.000 € más IVA), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables y/o del país donde se lleve a cabo la intervención, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten en condiciones adecuadas. Cuando se den estas circunstancias, será necesario un informe que avale la excepcionalidad emitido por la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) correspondiente o la Embajada española acreditada en el país de la intervención, o en su defecto, la embajada correspondiente a cualquier país de la Unión Europea.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Por razones debidamente justificadas en razón del país o zona donde se lleve a cabo la intervención, la Administración podrá excepcionar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado.

SEPTIMA: Modificación

Cualquier modificación sustancial del programa subvencionado habrá de ser solicitada por escrito con carácter previo a su realización, al Área de Cooperación, Convivencia y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao, quien deberá expresamente autorizarla.

Las solicitudes de modificación sustancial han de estar motivadas, especificando las repercusiones presupuestarias y del cronograma que implican. La Junta de Gobierno delega en la Delegación del Área de Cooperación, Convivencia y Fiestas la autorización de estas modificaciones.

A tal efecto, se consideran modificaciones sustanciales las siguientes:

- Cambios en los objetivos generales y/o específicos.
- Variaciones superiores al 20% en los importes de las partidas del presupuesto aprobadas (las variaciones presupuestarias entre partidas no podrán afectar a los costes indirectos), que no impliquen la minoración del presupuesto total del programa.
- Modificaciones de plazo de ejecución de los proyectos

Si la modificación implica una minoración del presupuesto del programa deberá aprobarse por la Junta de Gobierno.

Cualquier otra modificación que no altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención podrá ser aceptada en el momento de la justificación, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

OCTAVA: Seguimiento

Euskal Fondoa realizará asimismo un seguimiento de terreno de los proyectos de cooperación incluidos en el presente Plan en base a su planificación.

El Ayuntamiento de Bilbao podrá asimismo realizar visitas de seguimiento a los proyectos.

Y en prueba de conformidad firman las dos partes el presente Plan Operativo Anual, POA-2020, en Bilbao a XX de septiembre de 2021.

Itziar Urtasun
Concejala-Delegada
Ayuntamiento de Bilbao

Ernesto Sainz
Presidente de Euskal Fondoa
Alcalde de Agurain/Salvatierra